

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000797

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000974/2022E

Concurtido: RAMON ALBENTOSA CASCALES y MARGARITA DIEZ ARABID
Abogado: ALEJANDRO PADILLA BELTRAN y ALEJANDRO PADILLA BELTRAN
Procurador: VERONICA ARJONA PERAL y VERONICA ARJONA PERAL

E D I C T O

D. Antonio Salar Andreu, Letrado de la Administración de Justicia en funciones de sustitución en el Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 29/11/2022 en el procedimiento con número de autos 000974/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000797, se ha declarado en CONCURSO VOLUNTARIO SIN MASA a los concursados RAMON ALBENTOSA CASCALES y MARGARITA DIEZ ARABID, con domicilio ambos en Calle ANTONIO ANTÓN ASENCIO, 14 6-2 ELCHE (ALICANTE) y DNI nº 33482450Q y 33498964Q respectivamente, inscritos en el Registro Civil de Elche y Registro Civil de Alicante respectivamente, representados ambos por la procuradora D^a VERONICA ARJONA PERAL.

Llamamiento a los acreedores: De conformidad con lo establecido en el artículo 37 ter TRLC el acreedor o a los acreedores que representen, al menos, el cinco por ciento del pasivo podrán en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del edicto, solicitar el nombramiento de un administrador concursal para que presente informe razonado y documentado sobre los extremos establecidos en el citado artículo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 quater TRLC en el mismo auto fijará la retribución del administrador por la emisión del informe encomendado, cuya satisfacción corresponderá al acreedor o acreedores que lo hubieran solicitado.

Llamamiento al deudor: En el caso de que, dentro de plazo, ningún legitimado hubiera formulado esa solicitud, el deudor que fuera persona natural podrá presentar solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho

Pasivo de la parte deudora: 25.657,23 euros

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos

créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 552 del TRLC.

En Elche a dos de diciembre de dos mil veintidós.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)